

ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2021 correspondiente a la línea de ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

VISTAS las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la Orden ICD/536/2021, de 17 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2021 ayudas para la Industria de los sectores textil-confección y calzado, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. - Mediante Orden ICD/536/2021, de 17 de mayo, se convocaron para el ejercicio 2021 ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado.

Segundo. - En su apartado quinto se establecen las disponibilidades presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria del Capítulo VII, 19020/7231/770045 por importe de 300.000 euros, que procede de los siguientes fondos financiadores: 150.000 euros de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (14201), 150.000 euros afectados de la Comunidad Autónoma (91001).

Tercero. - Las ayudas objeto de la presente Orden tiene carácter de "minimis" en aplicación del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352/1, de 24 de diciembre).

Cuarto. - Las ayudas objeto de la presente Orden además de la financiación autonómica, se prevé que puedan contar con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 50%, en el marco del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del nuevo Periodo de programación 2014-2020: Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de la PYME", Objetivo Específico 3.4.1 "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados", Actuación APO1 "Incentivos a la competitividad industrial y de PYME en Aragón"; siendo incluida en la lista pública de beneficiarios de conformidad con el art.115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

Quinto. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes de subvención en su reunión de 12 de julio de 2021, tal y como consta en el acta nº 1.

Sexto. - El 12 de julio de 2021, del Director General de Industria y PYMES, se hizo pública la propuesta de resolución definitiva, elaborada una vez visto el contenido del expediente y el informe de la Comisión de Valoración.

VISTOS la Orden ICD/536/2021, de 17 de mayo, se convocaron para el ejercicio 2021 ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado; la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 4/2020 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Al amparo de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 189, de 29 de septiembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se convocaron las ayudas para el ejercicio 2021 para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, mediante la Orden ICD/536/2021, de 17 de mayo.

Segundo. - En el apartado segundo de la citada Orden ICD/536/2021 se establecen las actuaciones subvencionables y en el apartado tercero los posibles beneficiarios.

Tercero. - El apartado cuarto de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Cuarto. - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento segundo, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos.

Quinto. - Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Industrial, y del artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el citado informe del órgano de valoración de fecha 12 de julio de 2021 y la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor de fecha 12 de julio de 2021.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. - **CONCEDER** a las entidades que se relacionan a continuación la subvención que se indica, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ICD/536/2021.

Nº Orden	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	TITULO	SOLICITADO	SUBVENCIONABLE	VALORACION	SUBVENCION
1	0021/2021/SSMM	B50883560	LEZNA 2000, S.L.	PLATAFORMA VENTA B2B, CAMBIO SERVIDOR Y EQUIPOS, INVESTIGACION PARA CREAR NOVEDOSA LINEA CALZADO INFANTIL, FABRICACION DE MOLDES PARA SUELAS Y CAMBIO	60.382,74	60.382,74	315	30.651



Nº Orden	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	TITULO	SOLICITADO	SUBVENCION ABLE	VALORACION	SUBVENCION
2	0004/2021/SSMM	B99442329	BRAN'S CENTRO DE CALZADO, S.L.	CREACIÓN LÍNEA DE CALZADO "VERDE" CON MATERIAL RECICLADO Y/O RECICLABLE Y MODERNIZACIÓN EN GESTIÓN DE PEDIDOS (OPTIMIZACIÓN DE TIEMPO Y ESPACIO)	19.447,00	19.447,00	265	9.724
3	0012/2021/SSMM	B50201292	DITEX 2, S.L.	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA, CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y MEJORA DE LA TRAZABILIDAD DE LOS PROCESOS.	100.282,54	91.982,54	255	45.991
4	0005/2021/SSMM	B50159201	CORDONFIL, S.L.	DIGITALIZACIÓN DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN MEDIANTE UN ERP PERSONALIZADO	31.447,56	25.989,72	240	12.995
5	0016/2021/SSMM	B99490559	LACOR TEXTIL, S.L.	AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LACOR TEXTIL	222.869,05	211.970,31	235	63.591
6	0022/2021/SSMM	J50515568	CORTE TEXTIL ARBONES, S.C.	MEJORA COMPETITIVA MEDIANTE LA AUTOMATIZACIÓN DE LA SECCIÓN DE CORTE	20.293,98	20.293,98	200	10.147
7	0015/2021/SSMM	B50090158	TROQUELADOS ROGELIO INES, S.L.	CREACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE PLANTILLAS PARA CALZADO ECOLÓGICAS Y VEGANAS	20.524,87	19.087,37	195	10.065
8	0019/2021/SSMM	B99490880	NEYSA WORLD TRADE, S.L.	AYUDAS A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INTERNACIONALIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE MARCA	16.467,76	8.361,95	195	5.155
9	0007/2021/SSMM	B50197870	ANFER PUNTO, S.L.	MEJORA COMPETITIVA EN LA SECCIÓN DE EXTENDIDO DE TEJIDO Y CORTE DE PRENDAS TÉCNICAS Y DE GÉNERO DE PUNTO.	114.875,00	114.875,00	185	57.438
10	0008/2021/SSMM	J50425594	CORTE ARAGÓN, S.C.P.	EVOLUCIÓN DE PROGRAMAS DE DISEÑO/PATRONAJE, CREACIÓN DE MARCADAS Y ORDENADORES ESPECÍFICOS PARA DICHAS FUNCIONES	9.931,00	9.931,00	185	5.959
11	0009/2021/SSMM	B22210645	TOP SKI JACA, S.L.	PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN, CIBERSEGURIDAD, SOSTENIBILIDAD Y TECNOLOGÍA	13.442,00	13.442,00	175	8.065
12	0006/2021/SSMM	B50671353	SLADAN MANUFACTURER S, S.L.	DESARROLLO DE NUEVA LÍNEA DE MONTADO	84.019,00	80.435,00	170	40.218

SEGUNDO. - APROBAR la relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la ayuda por parte de alguno de los beneficiarios o se liberasen cuantías por la falta de aceptación expresa de las ayudas concedidas, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente, en los fondos o partidas que sean de aplicación, para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente notificará al beneficiario que corresponda la concesión de la ayuda para su aceptación o renuncia.

Nº Orden	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	TÍTULO	SOLICITADO	SUBVENCIÓN ABLE	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
13	0011/2021/SSMM	B50209469	ALCE SHOES, S.L.	AMPLIACIÓN DE MERCADOS Y PLAN DE EXPORTACIÓN	38.908,00	36.300,00	155	28.810
14	0014/2021/SSMM	B50964113	MANUFACTURAS DEL CALZADO ROLDAN, S.L.	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE FÁBRICA DE CALZADO	51.071,82	37.301,45	155	22.381
15	0024/2021/SSMM	B99570442	EUROPEAN MASK FACTORY, S.L.	INCREMENTO DE LÍNEAS DE PRODUCCIÓN MASCARILLAS FFP2	126.690,01	121.428,36	130	72.857
16	0003/2021/SSMM	B50081413	CREALMAT, S.L.	INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA TANTO EN PROCESOS DE DISEÑO COMO DE PRODUCCIÓN EN ARAS A ALCANZAR UNA MEJORA COMPETITIVA Y MAYOR PRESENCIA INTERNACIONAL	17.019,67	17.016,67	125	8.508
17	0010/2021/SSMM	A44031425	PROFELMAR, S.A.	RENOVACION DE PAGINA WEB	1.925,00	1.925,00	125	1.348
18	0018/2021/SSMM	25146263H	FERNANDO JAVIER MAESTRE GRIMAL	PROYECTO NUEVA LINEA DE FABRICACIÓN CALZADO PARA NIÑA	13.787,95	11.395,00	125	5.698
19	0002/2021/SSMM	A22046957	BARRIERAS, S.A.	INVERSIÓN EN NUEVOS SISTEMAS PRODUCCIÓN TEXTIL Y ALMACENAJE	63.099,41	63.099,41	115	31.550
20	0001/2021/SSMM	B50757285	FIESTA Y CARNAVAL, S.L.	RENOVACIÓN DE MAQUINARIA PARA ESTAMPACIÓN TEXTIL Y PROYECTO DE INTERNACIONALIZACIÓN	41.420,00	41.420,00	105	16.568
21	0013/2021/SSMM	B50472729	WHITE RED SESTRICA S.L.	DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS Y CAMBIO EN EL PROCESO PRODUCTIVO	65.391,11	64.983,11	105	35.853
22	0023/2021/SSMM	B01848860	MAQSFE, S.L.	EMPRESA DIGITAL DE CALZADO	14.171,47	5.086,45	90	3.052
23	0017/2021/SSMM	B22243935	RAFAEL TENA, S.L.	DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS E INNOVACIÓN DIGITAL.	36.425,48	16.933,48	75	10.160
24	0025/2021/SSMM	B50656917	EXPLORER TEAM, S.L.	COMPRA DE MAQUINARIA DE BILLY	26.050,00	26.050,00	45	13.025

TERCERO. - DENEGAR la relación de expedientes no elegibles que se citan a continuación por no cumplir alguna de las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarias fijadas en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón y la Orden ICD/536/2021, de 17 de mayo.

EXPEDIENTE	EMPRESA	SOLICITADO	MOTIVO DENEGACION
0020/2021/SSMM	R.G. PUBLICIDAD Y REGALOS DE EMPRESA, S.L.	4.000.000	La actividad de la empresa es comercial, no subvencionable, y el concepto adquisición de una nave tampoco es subvencionable según el apartado tercero y el apartado sexto respectivamente de la Orden ICD/536/2021, de 17 de mayo, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME.

CUARTO. - El apartado decimocuarto de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Industria y PYMES, su aceptación o renuncia expresa en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión. La citada aceptación se realizará mediante la firma del DECA (Documento que establece las condiciones de ayuda). Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

QUINTO. - El apartado decimosexto de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

SEXTO - La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimoséptimo de la orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el apartado decimooctavo o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la notificación de concesión.

SEPTIMO. - La resolución se notificará individualmente a los interesados y se publicará en la página web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable, tal y como se establece en el punto 4 del apartado decimocuarto de la Orden ICD/724/2020, de 29 de julio.

OCTAVO. - El beneficiario deberá incorporar en su página web la información en relación a su participación en el Programa Operativo FEDER Aragón 2014 2020, disponible en la dirección:

<https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme>

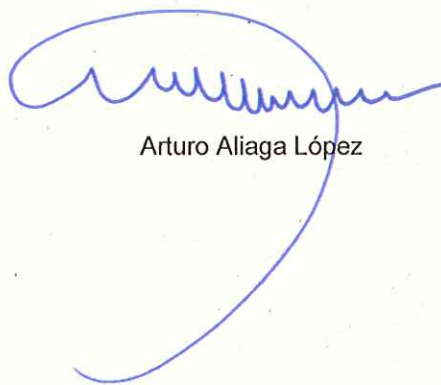
(Información general: - Fichero de imagen de la página web de publicidad de recepción de fondos FEDER)

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 18 de agosto de 2021

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**



Arturo Aliaga López

